

Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-**2023-00758**-00 Accionante: Lisbeth Ivette Flórez Ortega Accionado: Inmobiliaria Arrendamientos Diaz Conjunto Residencial Portal de la Loma

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00758-00

La señora LISBETH IVETTE FLÓREZ ORTEGA, formula acción de tutela contra la INMOBILIARIA ARRENDAMIENTOS DIAZ y el CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA LOMA, con el objeto que se le proteja el derecho fundamental de petición y dignidad humana, consagrados en nuestra Constitución Política.

Por su parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por LISBETH IVETTE FLÓREZ ORTEGA, contra la INMOBILIARIA ARRENDAMIENTOS DIAZ y el CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA LOMA.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a los accionados INMOBILIARIA ARRENDAMIENTOS DIAZ y el CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA LOMA, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: REQUERIR a la accionante LISBETH IVETTE FLÓREZ ORTEGA, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la comunicación allegue copia digital de la petición de fecha 03 de agosto de 2022, y el soporte de recibido de la misma por parte de las accionadas.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.



Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-**2023-00746**-00 Accionante: Ludy Andrea Vega Caicedo Accionado: Municipio de Bucaramanga Secretaría de Planeación municipal de Bucaramanga y Otro.

Comuniquese y Cúmplase¹,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d6ef3dfeb1b6a7b09883ba2d14ee2443eb05d2c8cb3423fb445b61b44c306df

Documento generado en 21/11/2023 12:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 197 del 22 de NOVIEMBRE de 2023 las 8:00 a.m.